

# SEGURIDAD SOCIAL

II  
Revista  
de la

Asociación  
Internacional  
de la  
Seguridad  
Social



Conferencia  
Interamericana  
de  
Seguridad  
Social



PUBLICADA MENSUALMENTE POR LAS SECRETARÍAS GENERALES  
DE LA A.I.S.S. Y DE LA C.I.S.S.  
O.I.T. — GINEBRA (SUIZA)

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## INDICE

	<i>Paginas</i>
Palabras de introducción . . . . .	3
Orientaciones de la Seguridad social en America Latina . . . . .	7
X Asamblea general de la Asociación internacional de la Seguridad social . . . . .	18
Los aspectos sociales, demograficos y economicos del régimen francés de subsidios familiares . . . . .	25
La contribución de la seguridad social a la estabilidad de la familia . . . . .	35
Las asignaciones familiares . . . . .	50
Las Jornadas internacionales de estudios sobre las prestaciones familiares . . . . .	60

## Xª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La X Asamblea general de la Asociación Internacional de la Seguridad Social se celebró en Viena, del 3 al 7 de julio de 1951. Fué inaugurada solemnemente en la gran sala de recepciones del Ayuntamiento de Viena, bajo la presidencia del Sr. Renato Morelli, Presidente de la A.I.S.S., en presencia del Excmo. Sr. Teodoro Körner, Presidente de la República austríaca, del Sr. Karl Maiser, Ministro de Administración social de Austria, y del Sr. Jonas, Alcalde de Viena. Además de los 150 delegados de las instituciones afiliadas a la A.I.S.S., estuvieron representadas por observadores en la Asamblea general numerosas organizaciones. La Oficina Internacional del Trabajo estuvo representada por el Sr. Luis Alvarado, Subdirector General, el Sr. A. Zelenka, Jefe actuario de la División de Seguridad social, y el Sr. de Boer, Consejero técnico en materia de reeducación profesional. El Comité de expertos en seguridad social de la O.I.T. estuvo representado por su Vicepresidenta, Srta. Stemberg, y su Ponente, Sr. Pierre Laroque; la Organización Mundial de la Salud, por el Dr. Sven Forssman; la Asociación Médica Mundial, por el Dr. Wilhelm D. Demuth; la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, por su Secretario general, Dr. Manuel de Viado; el Alto Comisariado de la República francesa en el Sarre, por el Sr. Eugène François Gabriel. Varios Ministerios del Trabajo e instituciones sociales u organizaciones sindicales del Brasil, de Cuba, de Egipto, de los Estados Unidos, de Francia y del Sarre estuvieron representados también.

A la sesión de apertura asistieron numerosas personalidades, pertenecientes principalmente a los Ministerios del Trabajo y de Administración social de Austria.

El Presidente de la República austríaca, Excmo. Sr. Teodoro Körner, dirigió la palabra a los delegados; exaltó el papel de la seguridad social y formuló votos por el éxito de los trabajos de la Asamblea general. Seguidamente, el Sr. Karl Maiser, Ministro de Administración social, y el Sr. Jonas, Alcalde de Viena, dieron la bienvenida a los miembros de la A.I.S.S. El Sr. Luis Alvarado, en nombre de la Oficina Internacional del Trabajo, subrayó la estrecha colaboración establecida desde hace largos años entre la O.I.T. y la A.I.S.S., e insistió sobre la utilidad de la acción de la A.I.S.S., que constituye un complemento precioso de la obra de la O.I.T., aportando a ésta su experiencia en el terreno de la aplicación práctica a las legislaciones nacionales de instrumentos internacionales que tratan de la seguridad social. A continuación, el Sr. Pierre Laroque, en nombre del Comité de expertos en seguridad social de la O.I.T., y el Dr. Manuel de Viado, en nombre de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, expresaron el interés que ambos organismos conceden a la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

En la sesión de clausura, el Sr. Paul Henri Spaak, en nombre del Consejo de

Europa, subrayó el importante papel que la seguridad social debe jugar en el terreno de las relaciones intereuropeas e intercontinentales.

Con ocasión de la Asamblea general de la A.I.S.S., el Comité de recepción de la Federación de instituciones de seguros sociales de Austria organizó una serie de manifestaciones sociales, artísticas y turísticas, así como visitas a las instituciones de previsión social de la ciudad de Viena, manifestaciones que contribuyeron a hacer más interesante y agradable la estancia de los delegados de la A.I.S.S. en la capital austríaca.

### ORDEN DEL DÍA

En el orden del día de la X.ª Asamblea general de la A.I.S.S. figuraban las cuestiones siguientes:

1. Desarrollos recientes en el terreno de la seguridad social.
2. La seguridad social de los trabajadores independientes.
3. Problemas técnicos relativos a la administración de los regímenes de seguridad social.
4. La reeducación profesional y la tasa de las prestaciones.

#### Desarrollos recientes en el terreno de la seguridad social

El informe sobre «Desarrollos recientes en el terreno de la seguridad social» fué presentado por el Sr. Léo Wildman, Secretario general de la A.I.S.S. Constituye un estudio de las nuevas leyes y de las enmiendas legislativas que han entrado en vigor en los diversos países, en el transcurso de los dos últimos años, en materia de seguridad social. Se hace además un resumen de los tratados bilaterales y multilaterales relativos al seguro social. Contiene igualmente la lista de los convenios internacionales del trabajo que tratan de la seguridad social, así como el número de las ratificaciones depositadas respecto de cada uno de ellos por los países miembros de la O.I.T. Finalmente, se dan informaciones detalladas sobre las actividades de los organismos internacionales que se ocupan más activamente de la seguridad social, a saber: la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

#### Problemas técnicos relativos a la administración de los regímenes de seguridad social

En ausencia del ponente, Sr. Ribeiro da Cunha, Presidente del Instituto nacional de Trabajo y Previsión de Portugal, que no pudo asistir a los trabajos de la Asamblea, presentó el informe sobre los problemas técnicos de la administración de los regímenes de seguridad social el Sr. Clemente Michel, Director de la Federación nacional de organismos de Seguridad social de Francia. Este informe está basado en los trabajos del Comité de expertos de la A.I.S.S. que se reunió en Copenhague en el mes de agosto de 1950 para estudiar este problema. Contiene informaciones interesantes sobre la inscripción de los asegurados y la

organización de los registros centrales, por una parte, y el servicio de las prestaciones en dinero, por otra parte. Describe los diferentes sistemas de numeración utilizados por las diversas administraciones de seguridad social, la clasificación numérica y alfabética de los asegurados, el control de las duplicaciones, la puesta al día de los registros, el procedimiento seguido para la atribución de las prestaciones en dinero, etc. Está completado el informe por una quincena de monografías nacionales publicadas separadamente, en forma de « Manual de métodos de inscripción de los asegurados y de organización de registros ». Además, está ilustrado por una serie de modelos de formularios, carnets, etc., utilizados por las diferentes instituciones de seguridad social y reunidos también en un volumen separado.

La Asamblea general de la A.I.S.S. adoptó, respecto de la cuestión de los problemas técnicos relativos a la administración de los regímenes de seguridad social, la resolución siguiente :

#### RESOLUCIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REGÍMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La X Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en la ciudad de Viena del 3 al 7 de julio de 1951, y

Habiendo adoptado el Informe que le fué presentado sobre los problemas técnicos de la administración de la seguridad social,

Adoptó la siguiente resolución :

Considerando que el progreso logrado en materia de seguridad social debe su pleno desarrollo, en grado que debe reconocerse, al mejoramiento gradual de las técnicas de la seguridad social;

Considerando que aun cuando estas técnicas no constituyen por sí mismas un medio, representan sin embargo un factor importante;

Considerando que la formulación apropiada de los textos legislativos debería tomar en cuenta la necesidad de las técnicas administrativas, y, consecuentemente, que el legislador debería consultar a los organismos administrativos competentes con objeto de lograr la adaptación armoniosa del espíritu que anima al legislador al procedimiento administrativo que ha de seguirse;

Considerando que las técnicas permiten la reducción de los gastos administrativos y garantizan, en la mejor forma posible, el pago de las prestaciones de manera eficiente y expedita;

Invita a sus Miembros a :

1. proseguir sin cesar el progreso en las técnicas administrativas;
2. informar a la Asociación Internacional de la Seguridad Social sobre los nuevos desarrollos y tareas logradas en este terreno, a fin de que pueda darles la publicidad apropiada en beneficio de todos los interesados;
3. comunicar a las autoridades competentes y demás órganos interesados en sus respectivos países el criterio de esta Asamblea, con objeto de atraer su atención sobre la necesidad existente para que el legislador consulte a los organismos administrativos, sobre todo cuando se procede a la elaboración de las leyes y reglamentos.

#### La seguridad social de los trabajadores independientes

El informe sobre esta cuestión fué presentado por el Sr. Franz Korinek, Vicepresidente de la Federación de instituciones de seguros sociales de Austria. Este informe se basa en gran parte sobre las monografías nacionales enviadas por una quincena de países como respuesta a un cuestionario preparado por la Secretaría general de la A.I.S.S. Contiene una apreciación de conjunto de la reglamentación en vigor en esos países, que son agrupados en dos categorías : de un lado, aquellos en los cuales los trabajadores independientes están protegidos en amplia medida por regímenes que se aplican a toda o a casi toda la población; de otro lado, los Estados en que el seguro se limita en principio a los trabajadores asalariados (trabajadores no independientes), bien que sujeta a la legislación general a algunos grupos determinados de trabajadores independientes.

De la discusión del informe del Sr. Korinek, dedujo la Asamblea general las conclusiones siguientes :

#### RESOLUCIÓN CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Considerando el estado actual de la legislación sobre seguridad social concerniente a los trabajadores independientes;

Considerando la necesidad de proteger a esta categoría de trabajadores contra riesgos de larga duración cuyas consecuencias son particularmente graves, y con objeto de compensar parcialmente sus gastos familiares,

La X Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en la ciudad de Viena del 3 al 7 de julio de 1951, y habiendo adoptado el Informe que le fué presentado sobre la seguridad social de los trabajadores independientes :

Considera conveniente que la legislación nacional debería disponer, lo más pronto que sea posible, el establecimiento de normas mínimas de seguridad cubriendo particularmente los riesgos de larga duración y responsabilidades familiares; y

Decide que la Asociación Internacional de la Seguridad Social continúe adelante con el estudio de este problema.

#### La reeducación profesional y la tasa de las prestaciones

El cuarto informe fué presentado por el Sr. Gino Bergami, Profesor de fisiología de la Universidad de Nápoles, Presidente del Comité italiano de los servicios sociales, ex Ministro de Sanidad de Italia. El Professor Bergami hizo un resumen sucinto de los problemas ligados a la reeducación profesional, problemas que fueron discutidos por el Comité de expertos de la A.I.S.S. reunido en Ginebra durante el mes de mayo de 1950. El informe se basa igualmente en las respuestas a un cuestionario enviado por la Secretaría general de la A.I.S.S. a las instituciones miembros de la Asociación y a diversos organismos de seguridad social. Esas respuestas se publicaron como anexo al informe.

La Asamblea general adoptó, con algunas modificaciones, los dos proyectos de recomendación presentados por el Comité de expertos de la A.I.S.S. sobre la reeducación profesional. He aquí los textos de esas recomendaciones :

#### RECOMENDACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE LA REEDUCACIÓN PROFESIONAL

La X Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en la ciudad de Viena del 3 al 7 de julio de 1951, y

Habiendo adoptado el informe que le fué presentado sobre la reeducación profesional y tasas de prestaciones,

Desea poner de relieve la importancia que revisten las disposiciones de los siguientes instrumentos internacionales en su parte relativa a la aplicación práctica de los principios y métodos de reeducación profesional y que fueron adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo : Convenio núm. 88 (servicio del empleo, 1948) y las Recomendaciones : núm. 71 (Empleo (transición de la guerra a la paz), 1944); núm. 83 (servicio del empleo, 1948); núm. 87 (orientación profesional, 1949); y núm. 88 (formación profesional (adultos), 1950), y en consecuencia :

1. Recomienda a sus Miembros que al formular y aplicar las medidas de readaptación médica y de reeducación profesional a las personas incapacitadas para el trabajo, se aseguren de que :

- a) la atención médica impartida a estas personas esté encaminada a la restitución de su capacidad para el trabajo o a la reducción de las consecuencias de su invalidez, cualquiera que sea su origen;
- b) se proporcionen las facilidades necesarias en aquellos casos en que se requieran condiciones especiales de reeducación;
- c) que la reeducación comience tan pronto como se haya reconocido que la naturaleza de la incapacidad temporal o permanente exige tratamiento a fin de lograr la reeducación;
- d) durante el período de convalecencia se proporcionen las facilidades necesarias para la continuación de la reeducación, cuando ésta ya hubiere sido iniciada, o se comience cuando ello sea necesario;
- e) que la reeducación se lleve a cabo en estrecha colaboración entre los servicios médicos y de orientación y formación profesional, teniendo debidamente en cuenta los aspectos psicológicos, físicos y sociales del caso y con el propósito de obtener colocación en un empleo remunerado.

2. Considera que la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 1 debe hacerse directa o indirectamente por los organismos responsables de la administración de los regímenes de seguridad social, o por otros servicios apropiados, o bien por una combinación de ambos métodos teniendo en cuenta la eficacia de las medidas existentes.

3. Expresa su deseo de que se ponga de relieve ante las autoridades competentes el hecho de que estas medidas de reeducación sólo pueden hallar su conclusión lógica en la colocación de las personas incapacitadas reeducadas, y que, por lo tanto, convendría tomar las medidas apropiadas y en caso necesario dictar disposiciones legislativas con objeto de asegurar oportunidades de empleo y empleos apropiados para estas personas, en número suficiente.

#### RECOMENDACIÓN CONCERNIENTE AL CÁLCULO DE LAS PRESTACIONES DESPUÉS DE COMPLETADA LA REEDUCACIÓN PROFESIONAL

La X Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en la ciudad de Viena del 3 al 7 de julio de 1951, y

Habiendo adoptado el informe que le fué presentado sobre la reeducación profesional y tasas de prestaciones,

Recomienda a sus Miembros que para los efectos del cálculo de las prestaciones pagaderas a las personas incapacitadas que se hayan sometido a la reeducación profesional, se sirvan tomar en consideración los principios siguientes :

1. a) El hecho de que se haya logrado la reeducación profesional puede entrañar una reducción o suspensión de la prestación; aplicándose condiciones diferentes según que la incapacidad se haya evaluado con base en la capacidad lucrativa resultante una vez completada la reeducación, o en la incapacidad anatómico-funcional restante;
- b) es conveniente, especialmente por razones psicológicas, que el monto final de la prestación no se fije antes de haberse completado el período de reeducación profesional;
- c) que se garanticen los medios de subsistencia durante el período total de reeducación profesional;
- d) en caso de que subsista una deficiencia funcional o una lesión anatómica, es conveniente, cuando la legislación nacional lo permita, que se pague una indemnización independientemente de la capacidad lucrativa resultante después de completada la reeducación profesional.

2. Al aplicar estos principios deberán tenerse debidamente en cuenta las diferencias existentes entre el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el seguro de invalidez.

#### Enmiendas a los Estatutos de la A.I.S.S.

La Asamblea general votó, con algunas modificaciones, el proyecto de enmienda de la Constitución de la A.I.S.S. que le fué sometido por el Secretario general, en nombre del Comité ejecutivo. La más importante de estas enmiendas es la creación de una Mesa Directiva en el seno de los órganos ejecutivos de la Asociación y la adopción de un reglamento interior de esa Mesa. Forman la Mesa Directiva un Presidente, cuatro Vicepresidentes, el Secretario general y el Tesorero de la A.I.S.S., así como las representantes de la Asociación en el Comité de expertos en seguridad social de la O.I.T. Se reunirá por lo menos una vez al año.

#### REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA A. I. S. S.

Antes de la clausura de la Asamblea general, el Comité ejecutivo de la A. I. S. S. celebró, los días 2 y 7 de julio, dos sesiones en el transcurso de las cuales se adoptaron decisiones importantes. En la primera sesión, el Secretario general presentó su informe relativo al período 1950-1951. Este informe pone de relieve el impulso cada vez mayor adquirido por la A. I. S. S. y señala que las actividades de la Asociación se multiplican al propio tiempo que se amplifica su acción

en favor de la extensión de la defensa y del perfeccionamiento técnico y administrativo de la seguridad social a través del mundo. Subraya especialmente el informe la considerable ayuda aportada a la Asociación por la Oficina Internacional del Trabajo. El Secretario general sometió igualmente al Comité ejecutivo un plan de actividades futuras que amplía aún más el campo de actividades de la Asociación y abre a ésta nuevos horizontes. Entre los proyectos adoptados deben mencionarse : la participación de los miembros de la A. I. S. S. en un seminario de seguridad social proyectado para los países del Cercano y del Medio Oriente, en Estambul; la participación de miembros de la Asociación en un seminario de seguridad social proyectado para los países de América latina, en Lima; la creación de una Comisión médicosocial; el aumento de las cotizaciones de los miembros a fin de permitir a la A. I. S. S. hacer frente a las obligaciones creadas por la extensión de sus actividades.

En la misma sesión, el Comité ejecutivo fijó como sigue el orden del día de la próxima Asamblea general :

1. Desarrollos recientes en el terreno de la seguridad social.
2. Las asignaciones familiares.
3. Evaluación de la invalidez.
4. Relaciones entre las instituciones de seguridad social y los médicos.

Estas dos últimas cuestiones serán discutidas previamente por comités de expertos. El Comité de expertos en la evaluación de la invalidez tendrá como presidente al Sr. B. Van Schait, de la Federación de Cajas de seguros profesionales de los Países Bajos, y el Comité de expertos en las relaciones entre las instituciones de seguros sociales y el cuerpo médico estará presidido por el Dr. R. Melas, de la Federación de instituciones de seguros sociales de Austria.

En su segunda sesión, el Comité ejecutivo procedió a la elección de la Mesa Directiva de la A. I. S. S., que quedó constituida así : Presidente, Sr. Renato Morelli, Presidente del Instituto nacional de Seguro contra los accidentes del trabajo de Italia; Vicepresidentes, Sr. Edgardo Rebagliati, Ministro de Sanidad pública del Perú, Sr. Peter Friis-Olsen, Director de la Federación central de las Cajas de enfermedad de Dinamarca, Sr. Johann Boehm, Presidente de la Federación de instituciones de seguros sociales de Austria, y Sr. Fernandes Ramos, Director general del Departamento de Previsión social del Brasil; Tesorero, Sr. Jean Uhler, Presidente de la Federación de Sociedades de socorros mutuos de Suiza « romande »; Secretario general, Sr. Léo Wildman.

En cuanto al lugar y la fecha de la XI Asamblea general, el Comité ejecutivo decidió en principio que debería celebrarse en 1953. Habiéndose hecho por los organismos franceses de seguridad social la invitación para que se reúna la Asamblea en París, y por parte de las instituciones de América latina la de que se considerase Lima, u otra ciudad de dicho continente, como lugar de la reunión, el Comité ejecutivo estimó indicado aplazar hasta su próxima reunión la decisión sobre el lugar y la fecha precisos de la XI Asamblea general.



**La seguridad social  
es la base de la justicia social**

